Año de 1960 | Lunes 18 de Enero | Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre).	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas para la expedición de la cédula de identificación fiscal para vehículos de tracción mecánica.

Ilustrísimos señores:

Creada por el artículo 20 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 la cédula de identificación fiscal para vehículos de tracción mecánica, documento cuya expedición será completamente gratuita para el usuario, se precisa fijar sus características y dictar normas para su obtención y empleo.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La cédula de identificación fiscal para vehículos de tracción mecánica hará constar en la misma las características del vehículo, datos del propietario y Delegación o Subdelegación de Hacienda que la expide. Se crean las siguientes clases:

A) Automóviles de turismo: Blanca.

B) Automóviles industriales para el transporte de viajeros: Azul.

C) Automóviles industriales para el transporte de mercancías: Verde.

D) Motocicletas: Amarilla.

Las correspondientes a vehículos exentos del pago del impuesto de lujo o de licencia fiscal del impuesto industrial, llevarán una franja roja en sentido diagonal.

El formato de las cédulas se ajustará a los modelos 1 y 2.

2.º No se podrá circular por el territorio nacional sin haberse provisto de la correspondiente cédula de identificación fiscal, la cual deberá llevarse en lugar bien visible desde el exterior del vehículo.

El incumplimiento de esta obligación se corregirá con una multa de 500 pesetas, que podrá repetirse tantas veces como sea puesta de manifiesto dicha infracción.

3.º Por los Negociados respectivos de las Administraciones de Rentas Públicas de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda serán facilitadas gratuitamente las cédulas de identificación fiscal, entregándose las correspondientes a las clases A) y D), al propio tiempo que la carta de pago acreditativa del abono del impuesto sobre consumos de lujo a la adquisición o transferencia del vehículo y las relativas a las clases B) y C) en el momento en que los propietarios de vehículos industriales formulen la oportuna declaración de alta por licencia fiscal del impuesto industrial de la actividad del transporte.

La cédula de identificación fiscal se referirá a todo el período de circulación del vehículo, siendo válida mientras no se efectúe la transferencia del mismo; en cuyo caso el adquirente deberá proveerse de nueva tarjeta.

Cuando el vehículo sea dado de baja en la circulación deberá comunicarse a la Delegación o Subdelegación de Hacienda que corresponda, entregando la oportuna cédula de identificación fiscal.

4.º Por las oficinas provinciales se llevará un fichero de vehículos en el que se recogerán los datos relativos a sus características y poseedores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—A los efectos de identificación fiscal de los vehículos, las patentes de las clases A) y D), correspondientes al ejercicio de 1959, tendrán vigencia durante el año 1960 dentro del territorio que constituye el ámbito del Monopolio de Petróleos.

En los plazos y fechas que oportunamente serán señalados habrá de ser canjeada, en las Oficinas de Hacienda, la citada Patente por la Cédula a que se refiere la presente Orden.

Segunda.—Mientras subsistan las diversas clases de patente de circulación de automóviles en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, este documento sustituirá a la cédula de identificación fiscal para dichos vehículos.

Tercera.—Los coches que se adquieran o transfieran durante el ejercicio de 1960, antes de la puesta en circulación de la cédula, se proveerán de las mismas, oportunamente, mediante la presentación en el Negociado correspondiente de la documentación del vehículo y de la carta de pago del Impuesto sobre Lujo.

En cuanto a los vehículos industriales comprendidos en las clases B) y C), que en la fecha de entrada en vigor de la Cédula de Identificación Fiscal hubieran ya formulado la pertinente declaración se proveerán de aquélla, presentando a tal efecto en la oficina de Hacienda que corresponda la documentación justificativa del pago del Impuesto Industrial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Directores generales del Impuesto sobre el Gasto y de los Impuestos sobre la Renta.

(Del «B. O. del E.», 8 de enero, núm. 7.)

193

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extingüida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Narros de Cuéllar y que fué declarada oficialmente con fecha de 9 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de enero de 1960.

El Gobernador Civil

198

Ha sido autorizado por este Gobierno Civil el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para la colocación de veneno en la finca denominada «Los Comunes», propiedad de dicha Comunidad, a fin de exterminar los animales dañinos que existen en dicho monte y que vienen ocasionando perjuicios en la caza y ganadería que aprovecha los pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 14 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

213

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 17 al 23 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase corriente..........	6,90	8,50
Peras clase selecta..	9,90	11,90
Peras clase corriente.	6,50	8,50
Limones..........	6,90	8,90
Acelgas..........	1,55	2,30
Repollos..........	1,50	2,00
Coliflor recortada...	4,25	5,00
Cebollas del país....	2,25	3,00
Cebollas de Levante.	2,75	3,50
Zanahorias........	3,00	4,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Segovia a 15 de enero de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

214

NOTA

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Circular 2/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en el comercio de huevos durante las fechas del 16 de enero al 28 de febrero, de acuerdo con el cuadro de pesos establecidos para los mismos, son:

Precio mínimo de garantía al avicultor

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos, 22,00 pesetas.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos, 24,00 pesetas.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos, 27,00 pesetas.

De peso unitario superior a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 660 gramos, 29,00 pesetas.

Precio máximo venta al público

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos, 26,00 pesetas.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos, 28,00 pesetas.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos, 31,00 pesetas.

De peso unitario superior a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 660 gramos, 33,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 15 de enero de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

229

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adopta'o por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de diciembre, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimento to y el de los interesados.

Segovia, 16 de enero de 1960. —El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario general, *A. Rodríguez Más*.

199

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Coca (Segovia), declarada de utilidad pùblica y de urgente ejecución por Decreto de 6 de diciembre de 1957:

Primero.—Que con fecha 14 de diciembre de 1959 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Coca, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Pa.celaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación*.

195

Ministerio de Obras Públicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José Ferrari Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), solicita del Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 3,00 l/s. de aguas subálveas del arroyo denominado de los Abades, en término municipal de Villacastín y como ampliación del abastecimiento de agua potable ya existente; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: En el manantial llamado la «Rejilla» se proyecta la construcción de tres galerías de drenaje de 50,00, 37,00 y 43,00 metros de longitud, comunicadas entre sí; estas galerías tendrán la solera de hormigón, cimentadas sobre la roca, se coloca pedraplen a los lados para facilitar la entrada del agua a las mismas y se cubren con una capa de hormigón que evita la entrada de aguas superficiales. Las galerías terminan en un depósito sobre el cual se construirá la casa de máquinas, que alojará un grupo motobomba de 10 C.V.; terminando la tubería de impulsión en un depósito ya existente, situado cerca de la ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.° de la R. O. de 5 de junio de 1883, a fin de que en el plazo de treinta (30) dias naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, ante esta Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Servicio de Concesiones de esta Comisaría, para su examen, lo que efectuarán en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

225

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación padronal de 1959

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigentes, la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de realizar la correspondiente al año 1959, referida a 31 de diciembre, de tal año.

Por tanto, esta Rectificación del Padrón se hará mediante apéndice en el que se consigne sus variaciones por los epígrafes siguientes:

ALTAS.—Omitidos en empadronamientos anteriores, personas llegadas al Municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos cabezas de familia por matrimonios y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del Municipio, en vecinos y domiciliados por pasar de transeuntes.

BAJAS.—Por defunción, pérdida definitiva de residencia, aquellas personas recíprocamente consignadas en los epígrafes de Altas, cuyos contenidos son cambios de clasificación.

La importancia e interés que tiene el Padrón municipal no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requieren que los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la Rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el Padrón de 1955, juntamente con los Apéndices de 1956, 1957 y 1958 y el que ahora se forma, durante los 15 días primeros del mes de febrero en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en el tiempo restante del mes, puedan recoger las reclamaciones y a primeros de marzo resolver su procedencia.

La Rectificación se presentará en esta Delegación Provincial antes de 1.° de mayo, una vez diligenciada de haber estado expuesta al público del 1 al 15 de febrero, juntamente con el cuaderno auxiliar, el Apéndice y 3 resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

Los impresos necesarios para la Rectificación serán según los modelos tradicionales y por cuenta de los Ayuntamientos.

Espero de los señores Alcaldes y sus Agentes el mayor interés y cumplimiento de lo que expresa la presente Circular.

Segovia, 16 de enero de 1960.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

127

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar **Pueblos varios**

Año 1959 y anteriores

Contribución Urbana

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos de referencia, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CALABAZAS

143 Pablo Arranz Andrés, 192,64 pesetas.
142 Julián González, 13.
141 Jacoba Lázaro, 27,60.
138 Lucas Pascual Galindo, 32,52.
144 Anacleto Valdezate Martín, 21,66.

CUEVAS DE PROVANCO

60 Eugenio Andrés Melero, 53,94 pesetas.
65 Francisco Arranz Martín, 21,68.
207 Gregoria de Frutos Martín, 108,36.
118 Mariano González Benito, 395,06.
247 Cándido Mate Sacristán, 80,91.
247 Gregorio Rodrigo, 14,44.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

131 Anacleto Miguel Pascual, 269,21 pesetas.

FUENTIDUEÑA

22 Andrés Díez Velasco, 21,68 pesetas.
200 Idem, 21,10.
68 Antonio Díez Rojo, 21,68.
60 Hilario Díez Navajo, 32,52.
197 Saturnino Díez Velasco, 32,50.
80 Antonio Fuente Jiménez, 123,22.
70 Juan Fuente Melero, 53,35.
22 Juan Fuente Melero, 65,01.
72 Cayetano González Frutos, 173,40.
78 Paula Jiménez Sanz, 43,36.
213 Eustasio Lázaro Domínguez, 38,52.
26 Hermenegildo Lázaro Palomar, 404,54.
46 Victoriano Lázaro Palomar, 154,10.
21 Juana Mansilla Muñoz, 65,01.
125 Pablo Palomar Galindo, 69,36.
198 Idem, 23,10.
222 Cornelia Parra, 192,65.
210 Narciso Salcedo, 19,50.

Urbana inspección

CUEVAS DE PROVANCO

108 Ciriaco Arranz Martín, 116,84 pesetas.
134 Gregorio Martín, 231,91.
72 Mariano González Benito, 709,45.

FUENTIDUEÑA

75 Antonio Fuente Jiménez, 364,89 pesetas.
122 Juan Fuente Melero, 85,52.
23 Idem, 128,49.
111 Juan Fuente Frutos, 85,52.
68 Cayetano González Fuente, 277,97.
s/n Juana Mansilla Núñez, 128,49.
117 Pablo Palomar Galindo, 22,89.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 7 de enero de 1960.—El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor*.

211

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

AGENCIA EJECUTIVA

Edicto de subasta de bienes muebles

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes muebles y semovientes trabados a la Sociedad Limitada Herederos de don Roberto Fernández Mateú, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma el día treinta de enero a las doce horas en el Ayuntamiento de El Espinar, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de 1.219,135 pesetas; postura admisible, 812.756,72 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente a todos los lotes o solamente de los que se intente licitar.

Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

	TASACION
196.030 metros cúbicos de madera de varias clases y escuadría según relación, más 10 toneladas de leña ..	499.135,00
Material y maquinaria industrial de la fábrica de maderas con sus motores, aparatos de sierra y transformador completo, con su tendido y las instalaciones complementarias, según relación	339.500,00
Un camión marca Ford, matrícula M-61.134, de 26 H. P., con motor Barreiros y un vehículo turismo marca Standar, de 8 H. P., matrícula M-174.452	180.500,00
Varias edificaciones con la nave industrial y el transformador	200.000,00

Más ampliación, en el edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los bienes embargados, con su detalle, se encuentran en poder del De-

positario don Eloy Higuera Ordóñez, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En El Espinar, a 16 de enero de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Julio López*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ABADES 170

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños núm. 2.

COLLADO HERMOSO 185

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

MONTEJO DE AREVALO 183

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños de este pueblo, sita en el extrarradio, «Grupo Escolar Marín Pérez».

MONTERRUBIO 186

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

MONTUENGA 172

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

OLOMBRADA 168

Distrito único.--Sección primera.—Escuela de niños núm. 1.

Sección segunda.—Escuela de niñas núm. 1.

RIBOTA 174

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

SANCHONUÑO 164

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas núm. 1.

SAUQUILLO DE CABEZAS 188

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

VALVIEJA 175

Escuela unitaria de niñas.

SUBASTAS

67

Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

Tercera subasta de maderas y leñas

Con reducción de los precios de tasación e índice a las cantidades de 434.586,94 y 543.233,67 pesetas, respectivamente, representativo lo mismo de una baja del 10 por 100 respecto a los anteriores, se convoca y anuncia una nueva y tercera subasta para la enajenación del *segundo lote* de 397 pinos, con volumen de 420,279 m/c de madera en rollo y con corteza y 67,070 m/c de leña de copas, correspondiente a los aprovechamientos maderables y leñosos autorizados para el año forestal en curso 1959-60 en el monte «Cotera del León y Agregados», de la pertenencia de esta Comunidad y sito en término municipal de El Espinar (Segovia).

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, igualmente hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, que se entenderá complementado en cuanto a los demás particulares del caso por el publicado con ocasión de la primera subasta en igual periódico oficial dentro de su número 130. del 30 de octubre último.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Segovia, 31 de diciembre de 1959. El Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

151

Arcones

Anuncio de subasta de obras

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de tres lavaderos, sitos en la pozá de Castillejo, eriales de Arconcillo y Huerta, y un abrevadero en la Mata, afirmado del camino de Arcones a Castillejo, por un importe total de cuatrocientas treinta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos, correspondiendo a los lavaderos y abrevadero la cantidad de 154.947,33 pesetas y al afirmado del camino de Arcones a Castillejo 282.348,24.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, como Presidente; un Concejal en funciones de Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Se señala la hora de las doce de la mañana en punto para la celebración del acto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memorias y anejos a la misma, planos, presupuestos y demás documentos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que tenga lugar la subasta y hora de las doce.

La fianza provisional será la del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva la del cinco por ciento a los cinco días siguientes a su celebración.

Las proposiciones serán redactadas en papel de la clase 6.ª, ajustándose al modelo que se inserta al final.

A la proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional en la Depositaría Municipal, recibo de la contribución industrial, justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incómpatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente, a la misma hora.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de tres lavaderos y un abrevadero y afirmado del camino de Arcones a Castillejo».

El que resulte agraciado con las subastas tiene la obligación de una vez sea definitiva consignar la fianza y a formalizar la correspondiente escritura pública.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta.

Arcones, 9 de enero de 1960.—El Alcalde, *Matías Cubero*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., profesión ..., provisto del Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la construcción de tres lavaderos y un abrevadero, y afirmado del camino de Arcones a Castillejo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1960, y de los pliegos de condiciones, se compromete a su ejecución por la cantidad total de ... pesetas (en letra y guarismos), consignando separadamente la cantidad por cada uno de los servicios.

Fecha y firma del proponente.

166

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de resinas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Allende», número 42 del Cátalogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 9.157.

Tasación: 116.956,87 pesetas.

Precio índice: 146.196,09 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los tres días hábiles siguientes de la fecha primera.

Deberá consignarse en concepto de fianza provisional el 3 por 100 de la tasación y presentarse el justificante en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, 8 de enero de 1960. El Alcalde, *Peregrín Santos*.

187

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Con la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 700 pinos numerados del 1 al 700, inclusive, en el tramo o tranzón 10 del Cuartel D, del monte núm. 182, de estos propios, denominado «Pinar Grande», con un volumen de 471,094 m. c. de fustes, bajo la tasación de 223.935,10 pesetas y precio índice de 279.918,87 pesetas.

El grupo que corresponde ser clasificado este aprovechamiento es el primero, pudiendo optar a la subasta los poseedores del Certificado Profesional A, B o C.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo vigente, se presentarán en la Secretaría Municipal durante cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, de las once a las trece horas, y en pliego aparte Certificado Provisional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras, resguardo de haber constituído la garantía provisional que asciende a 6.500,00 pesetas y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal. La fianza definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación del aprovechamiento.

El pago del importe de la subasta le hará efectivo el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva en la siguiente forma: el diez por ciento en el Banco de España, sucursal de Segovia, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en la Caja de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten no alcance el precio índice expresado.

Como condición especial se hace constar que la madera será nuevamente medida una vez apeada, al efectuar la operación de contada en blanco y el volumen que resulte será el que valorado a los precios unitarios resultantes de la subasta servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal, pliegos de condiciones y demás disposiciones de aplicación al caso.

Cantalejo, 31 de diciembre de 1959. El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

191

Ayuntamiento de Bernúy de Porreros

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y previos los requisitos exigidos por la Ley, se sacan a pública subasta dos parcelas de terreno frente al camino de Los Hornos, en el casco de la localidad, de una extensión de doscientos ochenta metros cuadrados cada una, y bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego.

De igual modo, por haber quedado desiertas en anteriores licitaciones, se sacan a pública subasta las parcelas tres y seis, del referido camino de los Hornos, bajo las mismas condiciones que rigieron para subastas anteriores.

Ambas subastas tendrán lugar en la Secretaría del Ayuntamiento á las doce y trece horas, respectivamente, del día que haga el veinte desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la referida Secretaría, rigiendo para lo no previsto en los mismos el Reglamento para la Contratación Municipal, de 9 de febrero de 1953.

Bernúy de Porreros, 13 de enero de 1960.—El Alcalde, *Antonio Galindo*.

202

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de resinas

A las doce horas del día 11 de febrero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado Las Pimpolladas de «Majada, Escarcha,

Las Ocho y Salmoral», sitas en el término municipal de Torrecilla del Pinar, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.540.

Tasación: 40.000 pesetas.

Fianza: El cinco por ciento, 2.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, en cuanto afecta a esta Entidad y el económico-administrativo aprobado por la Corporación, así como Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Documentación: Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo y declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidades e incapacidades, juntamente con recibo acreditativo de haber constituido la fianza.

Presentación de pliegos: Durante todos los días hábiles, en sus horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta enel mismo precio y condiciones que la primera el día 18 de febrero de 1960, a las doce horas.

Modelo de proposición: El corrienta para esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel, 12 de enero de 1960. El Alcalde, *Máximo González.*

204

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de primarios a corta del monte de estos propios, número 71-A, anunciadas respectivamente en el Boletin Oficial de la provincia del día 2 de noviembre, número 131 y 149 del año, se anuncia una tercera subasta, con el mismo tipo y condiciones que las anteriores, con un tipo de tasación de 44.027,55 pesetas y un precio índice de 55.034,43 pesetas, el día 11 de febrero, a las doce horas.—Si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra con el mismo tipo y condiciones a los ocho días hábiles, contados desde la última inclusive este día.

Moral de Hornuez a 12 de enero de 1960.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

206

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Tercera subasta de maderas

A las doce horas del día treinta del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de maderas de este monte, número 47, rebajando la tasación a la cantidad de *ciento un mil quinientas setenta pesetas y ochenta y seis céntimos* y precio índice de *ciento veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.*

Las demás condiciones serán las que rigieron en la primera subasta, publicada en el Boletin Oficial de la provincia del día 16 de noviembre último, número 137, si bien la fianza será del 5 por 100 de esta nueva tasación.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de enero de 1960.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel.*

215

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Con la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 590 pinos, sitos 285 con los números 701 al 985, ambos inclusive, en el tranzón 10 del Cuartel D, y 305 pinos señalados en el tranzón 11 del mismo Cuartel, con un volumen de 471,057 m. c. de fustes, tasados en la cantidad de 223.677,13 pesetas y precio índice de 279.596,41 pesetas.

El grupo en que corresponde ser clasificado este aprovechamiento es el primero, pudiendo optar a la subasta los poseedores del Certificado Profesional A, B o C.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo vigente, se presentarán en la Secretaría Municipal durante cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, de las once a las trece horas, y en pliego aparte el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras, resguardo de haber constituido la garantía provisional que asciende a 6.500 pesetas y declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación del aprovechamiento.

El pago del importe del aprovechamiento le hará efectivo el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, en la siguiente forma: El diez porciento en el Banco de España, sucursal de Segovia, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en la caja de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten no alcance el índice expresado.

Como condición especial se hace constar que la madera será nuevamente medida una vez apeada, al efectuar la operación de contada en blanco, y el volumen que resulte será el que valorado a los precios unitarios resultante de la subasta servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones y demás disposiciones de aplicación al caso.

Cantalejo, 31 de diciembre de 1959. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

221

EL NEGREDO

ANUNCIO

Alistado por este Ayuntamiento el mozo del Reemplazo de 1960, *Francisco Izquierdo Mariano,* hijo de *Felipe* y de *Florentina,* nacido el día 17 de septiembre de 1939, e ignorando su paradero, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía los días 31 de enero, 14 de febrero y 21 de febrero de 1960, a los actos de Rectificación, Rectificación y Cierre definitivo y a la Declaración y Clasificación de soldados del Alistamiento, respectivamente, como natural que es de este Ayuntamiento.—De no comparecer bien personalmente o por medio de legítimo apoderado, será declarado prófugo.

El Negredo, a 13 de enero de 1960. El Alcalde, Marcelino Santa María.

173

LASTRAS DEL POZO

Confeccionado el padrón de tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetos al impuesto del arbitrio de la Excelentísima Diputación Provincial para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oir las reclamaciones pertinentes por los propios interesados.

Lastras del Pozo a 12 de enero de 1960.—El Alcalde, Julián Llorente.

196

VALLERUELA DE PEDRAZA

Hallándose terminadas las operaciones de un presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento sobre obras de reparación del Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oir reclamaciones, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valleruela de Pedraza, a 11 de enero de 1960.—El Alcalde.

197

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de instalación de teléfono y casa comprada por este Ayuntamiento a don Gregorio Fraile San Miguel, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reglamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de enero de 1960.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

201

AREVALILLO DE CEGA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Arevalillo de Cega a 12 de enero de 1960.—El Alcalde, Máximo Martín.

208

SACRAMENIA

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término del corriente año, se hace público se encuentran expuestas para su examen y reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, pues pasado el plazo reglamentario, se procederá al cobro de dicho arbitrio por el organismo a quien se le tiene encomendado.

Sacramenia a 12 de enero de 1960. El Alcalde, F. Domingo.

216

RIAHUELAS

ANUNCIO

Habiéndose formado por la Diputación Provincial el reparto de arbitrios municipales sobre productos agrícolas, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Riahuelas, 14 de enero de 1960.—El Alcalde, Abdón Moreno.

217

Alcaldía de Collado Hermoso

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada en 31 de octubre, y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en 10 de diciembre de 1959, el *proyecto de acondicionamiento de acequias de riego e instalación de lavaderos* en este pueblo, cuyo presupuesto importa 236.846,91 pesetas por contrata, se expone al público dicho proyecto en esta Secretaría Municipal, por término de un mes.

Collado Hermoso, 13 de enero de 1960.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

224

ADRADA DE PIRON

Formados los documentos cobratorios del arbitrio municipal en rústica y urbana, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón a 13 de enero de 1960.—El Alcalde, Luis Martín.

226

NAVAS DE SAN ANTONIO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo *Antonio Prieto Moreno,* hijo de Regino y Asunción, que nació en esta localidad el 8 de julio de 1939, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las doce de su mañana, en que se llevará a cabo la rectificación del mismo, y los días 14 y 21 del próximo febrero en que se efectuarán las de cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiendo a dicho mozo, padres o representantes legítimos que de no verificarlo se seguirá el expediente de prófugo, conforme prescribe el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Navas de San Antonio, 14 de enero de 1960.—El Alcalde, Antonio Rincón

---

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche*: Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL